



San Juan Bautista, Misiones, 17 de octubre de 2025

INFORME N° 05/2025 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

A : Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**, Rector
Universidad Nacional de Misiones

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 06/2025 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS RECREATIVOS Y EDUCACIONALES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES", ID N° 469628.

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, a los 17 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 07:15 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas integrado conforme a la Resolución N° 149/2024 de fecha 14 de agosto de 2024 por las siguientes personas:

- Prof. Dr. SINDULFO INOCENCIO AYALA ARRUA, Vicerrector Administrativo.
- Dra. MARIA DE LOS ANGELES MIRANDA E., Directora Financiera.
- Prof. Mst. NILSA MARÍA RODAS PEDROZO, Directora Administrativa.

Se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. ANTECEDENTES.

El presente proceso cuenta con los siguientes datos:

- PAC N°: 469628.
- RUBRO: 536 – EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2025: Gs. 19.901.730.-
- COSTO ESTIMADO: Gs. 19.901.730.-
- FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SICP: 30/09/2025.
- SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

Así mismo forma parte integra del informe los siguientes documentos:

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
- RESOLUCIÓN DEL LLAMADO.
- BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN.
- LAS CONSULTAS REALIZADAS Y PUBLICADAS EN EL SICP.
- OFERTAS PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA POR EMPRESAS OFERENTES DEL RAMO.
- ACTA DE APERTURA.
- CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME AL ANEXO B 02 – 08.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los Art. 70, 71 y 73 del Decreto 2264/24, se ha llevado a cabo en el local del Rectorado de la UNAMIS, el día *Lunes 13 de octubre del año dos mil veinticinco*; siendo las 10:30 horas, presentándose 3 (tres) ofertas pertenecientes a las firmas:



Nº	Ruc	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta
1	3778332-7	OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA	olam.service.py@gmail.com
2	4192604-8	MARFIL IND. Y COM. DE CESAR GAMARRA MARIN	ventas@marfil.com.py
3	2888010-2	GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	corporativogce@gmail.com

Obs.: no hay ofertas declaradas tardías, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

4. METODO DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará conforme los criterios definidos en la Sección 4 – Evaluación de Ofertas del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado de sobre único establecido en el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024:

2) Evaluación basada en precio

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria
- 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
- 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
- 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
- 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

5. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 79° del Decreto Nro. 2264/24, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el PBC:

Nº	OFERENTES	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	Garantía de mantenimiento de Oferta.	Documentos que acrediten la existencia del oferente	Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente
1	OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA - RUC N° 3778332-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	MARFIL IND. Y COM. DE CESAR GAMARRA MARIN - RUC N° 4192604-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS - RUC N° 2888010-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



EN BASE A LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE SE PROCEDE EN PRIMER TÉRMINO A LA ELABORACIÓN DEL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS DONDE SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	OFERENTES	MONTO ACTA DE APERTURA	MONTO CUADRO COMPARATIVO	DIF. (+/-)	MONTO GARANTIA REQUERIDA S/ OFERTA PRESENTADA (5%)	MONTO GARANTIA PRESENTADA POR EL OFERENTE	TIPO DE GARANTIA	ASEGURADORA	POLIZA N°	CUMPLIMIENTO
1	OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA	17.336.397	17.336.397	-	866.820	2.000.000	DECLARACION JURADA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
2	MARFIL IND. Y COM. DE CESAR GAMARRA MARIN	22.200.000	22.200.000	-	1.110.000	1.200.000	DECLARACION JURADA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
3	GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	25.600.000	25.600.000	-	1.280.000	2.500.000	DECLARACION JURADA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

Una vez analizado el presente apartado se procede a ordenar las ofertas que han presentado debidamente extendida su Garantía de Mantenimiento de Oferta en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 2.1.2 del Art. 75° del Decreto Nro. 2264/24, quedando de la siguiente manera y sujetas de proseguir en la evaluación de las demás documentaciones:

OFERTA TOTAL

N°	OFERENTES	MONTO OFERTADO (en orden ascendente)
1	OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA - RUC N° 3778332-7	17.336.397
2	MARFIL IND. Y COM. DE CESAR GAMARRA MARIN - RUC N° 4192604-8	22.200.000
3	GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS - RUC N° 2888010-2	25.600.000

6. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.1.2) DEL ART. 75 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/24

6.1. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el numeral 2.1.2) del Art. 75 del Decreto N° 2264/24, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentados por las empresas calificadas, observándose lo siguiente:

OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA - RUC N° 3778332-7
No se verifican errores aritméticos en la Oferta presentada.

MARFIL IND. Y COM. DE CESAR GAMARRA MARIN - RUC N° 4192604-8
No se verifican errores aritméticos en la Oferta presentada.

GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS - RUC N° 2888010-2
No se verifican errores aritméticos en la Oferta presentada.



6.2. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se ha analizado el formulario de oferta de la planilla de precios ofertada por las empresas, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial, conforme al PBC y en virtud a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 454/2024.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, se procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS

		REFERENCIAL	OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA - RUC N° 3778332-7		MARFIL IND. Y COM. DE CESAR GAMARRA MARIN - RUC N° 4192604-8		GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS - RUC N° 2888010-2	
Ítem	Descripción del bien	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	VARIACION Res DNCP N° 454/24 (25% por debajo o 15% por encima)	Precio Unitario (IVA Incluido)	VARIACION Res DNCP N° 454/24 (25% por debajo o 15% por encima)	Precio Unitario (IVA Incluido)	VARIACION Res DNCP N° 454/24 (25% por debajo o 15% por encima)
1	Baffle o parlante	5.192.660	4.523.326	- 12.89	5.750.000	10.73	5.700.000	9.77
2	Microfono Inalambrico	4.323.750	3.766.419	- 12.89	4.950.000	14.48	8.500.000	96.59

ANÁLISIS SOBRE EL CITADO APARTADO

OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA - RUC N° 3778332-7

Luego del análisis de cada ítem y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que la oferta de la empresa oferente se encuadra dentro de los parámetros establecidos en la normativa respectiva.

MARFIL IND. Y COM. DE CESAR GAMARRA MARIN - RUC N° 4192604-8

Luego del análisis de cada ítem y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que la oferta de la empresa oferente se encuadra dentro de los parámetros establecidos en la normativa respectiva.

GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS - RUC N° 2888010-2

Luego del análisis de cada ítem y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que el ITEM N° 2 se encuentre fuera de los parámetros establecidos en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 454/24 (sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido), por lo tanto se solicitará la presentación del desglose de composición de precios en el apartado respectivo.



6.3 - VERIFICACIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN NACIONAL

Prosiguiendo con la Evaluación de las Ofertas presentadas se analiza lo dispuesto:

- Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- Ley N° 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION".
- CIRCULAR DNCP N° 09/24.

Por consiguiente, se procede a analizar CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Se verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Los consorcios deberán prever que, para los procedimientos de contratación para provisión de Bienes, el CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Para los procedimientos de contratación de provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Que, en atención a la normativa vigente se procede a detallar el certificado presentado por la firma:

CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente. Para los siguientes bienes:	EMPRESA		
	OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA - RUC N° 3778332-7	MARFIL IND. Y COM. DE CESAR GAMARRA MARIN - RUC N° 4192604-8	GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS - RUC N° 2888010-2
Bafle o parlante	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Microfono Inalambrico	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA



Reporte extraído de la página web del MIC a través de la consulta por número de ID
Reporte 1

CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

RUC del Titular (opcional)

Contratacion Directa ☒ NO
☐ SI

Id. Licitacion (opcional, ver [obs.](#))

Salida del Reporte

Filas por página

Consultar

Reporte 2



[Cerrar sesión](#)

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

ANÁLISIS SOBRE EL CITADO APARTADO

Del proceso de verificación se observa que las empresas no han presentado el CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, por lo que no se aplica el beneficio a ninguna de ellas.

POSTERIORMENTE CONFORME AL CUADRO DE PRECIOS DE LAS EMPRESAS, SE CONTINUARÁ LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO CON OTROS DOCUMENTOS DEL PRESENTE LLAMADO EN CONCORDANCIA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.1.3) DEL ART. 75 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/24.

OFERTA MENOR

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA - RUC N° 3778332-7	17.336.397



7. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA FIRMA QUE CUMPLEN CON LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 75 y 79 del Decreto Nro. 2264/24, se coteja si la oferta contiene los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

Nº	EMPRESA	SIGLAS	REFERENCIAS
1	OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA - RUC N° 3778332-7	C	CUMPLE
		NC	NO CUMPLE
		N/A	NO APLICA
		NP	NO PRESENTA

	EMPRESA
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	1
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	C
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	C
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	C CONSTANCIA N° 1864448
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	C
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	N/A
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	C CONSTANCIA N° 1864448
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.(**)	C CONSTANCIA N° 1864448
8. Documentos legales. Oferentes	
8.1. Personas Físicas.	1
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	C CONSTANCIA N° 1864448
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	C CONSTANCIA N° 1864448
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
8.2. Personas Jurídicas.	1
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:	N/A



	EMPRESA
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	1
un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	
8.3. Oferentes en Consorcio.	1
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).(*)	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en(*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en(*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

CAPACIDAD FINANCIERA

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al PBC y de acuerdo a datos suministrados por las firmas, se analiza los siguientes requisitos:

Nº	EMPRESA	SIGLAS	REFERENCIAS
1	OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA - RUC N° 3778332-7	C	CUMPLE
		NC	NO CUMPLE
		N/A	NO APLICA
		NP	NO PRESENTA

	EMPRESA
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	1
Copia Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2022, 2023 y 2024, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), que se encuentran en la página web	N/A



	EMPRESA
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	1
(www.dnit.gov.py), para contribuyentes de IRACIS y/o IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE).	
Copia del Formularios N° 106 y 501 (o su equivalente según la normativa actual) de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes del IRPC / IRE SIMPLE	C
Copia del Formulario 515 IRP-RSP (o su equivalente según la normativa actual) para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RGC, de los años 2022, 2023 y 2024	N/A
Copia del Formulario 120 IVA General de 36 meses correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A

ANALISIS DE LA SITUACION FINANCIERA CONFORME A LOS INDICES REQUERIDOS:

OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA - RUC N° 3778332-7:

CALCULO DE EFICIENCIA							
REFERENCIA	2022	2023	2024	AÑO	MONTO PROMEDIO	COEFICIENTE	ANALISIS (Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos)
INGRESO	400,196,722	384,191,815	235,215,840	3	339,868,126	2.22	CUMPLE
EGRESO	162,636,535	247,122,631	49,960,265	3	153,239,810		

EXPERIENCIA

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al PBC y de acuerdo a datos suministrados por las firmas, se analiza los siguientes requisitos:

Nº	EMPRESA	SIGLAS	REFERENCIAS
1	OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA - RUC N° 3778332-7	C	CUMPLE
		NC	NO CUMPLE
		N/A	NO APLICA
		NP	NO PRESENTA

Experiencia
Requisitos Mínimos
Demostrar la experiencia en provisión de equipos de audiovisuales y/o informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2022, 2023, 2024 años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

	EMPRESA
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	1
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	C



ANALISIS DE LA EXPERIENCIA CONFORME AL PORCENTAJE Y DOCUMENTACIONES REQUERIDAS:

Nº	EMPRESA:	MONTO TOTAL OFERTADO	50% DEL TOTAL OFERTADO	es = o < 50% de la Oferta (Requerido) PERIODO REQUERIDO			MONTO TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE
				2022	2023	2024		
1	OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA - RUC N° 3778332-7	17,336,397	8,668,199	224,336,001	79,256,671	43,374,600	346,967,272	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al PBC y de acuerdo a datos suministrados por las firmas, se analiza los siguientes requisitos:

Nº	EMPRESA	SIGLAS	REFERENCIAS
1	OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA - RUC N° 3778332-7	C	CUMPLE
		NC	NO CUMPLE
		N/A	NO APLICA
		NP	NO PRESENTA

Capacidad Técnica
Requisitos mínimos
1. El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente la falla de los productos e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.
2. Para prestar servicio técnico contar con técnicos certificados, o en su defecto, indicar el Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay, donde se deberá realizar el reclamo de garantía. Si presentara la misma, presentar lista de técnicos con su correspondiente currículum y certificados (como mínimo uno)
3. Declaración Jurada por el cual el oferente se compromete a cumplir con las garantías, servicios técnicos y demás documentaciones requeridas para cada ítem ofertado.
4. Declaración Jurada de proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la convocante, en cuanto a tecnología, capacidad y rendimiento.
5. El oferente debe garantizar la existencia oportuna de partes y repuestos durante el período de vida útil de los equipos. Indicar la vida útil del equipo.
6. Catálogo de cada bien requerido en Castellano o Ingles, se debe Indicar exactamente la marca, característica del producto y/o la página Web a fin de cotejar las especificaciones del mismo. Se acepta ingles por ser el idioma estándar de comercialización

	EMPRESA
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	1
a. Declaración jurada.	C
b. Currículo y certificados y/o C.A.S. en el Paraguay.	NP
c. Declaración jurada.	C
d. Declaración jurada.	C
e. Declaración jurada.	NP
f. Catálogo de cada bien ofertado	C



EN BASE A LA VERIFICACION REALIZADA DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS Y OBSERVADAS ALGUNAS COMO NO CUMPLE Y/O NO PRESENTADAS DEL OFERENTE CON MENOR PRECIO, SE PROCEDIO A SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA - RUC N° 3778332-7:

Que, en base al análisis de las documentaciones presentadas, solicitamos lo siguiente:

• **CAPACIDAD TECNICA**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- 1- Para prestar servicio técnico contar con técnicos certificados, o en su defecto, indicar el Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay, donde se deberá realizar el reclamo de garantía. Si presentara la misma, presentar lista de técnicos con su correspondiente currículum y certificados (como mínimo uno)
- 2- El oferente debe garantizar la existencia oportuna de partes y repuestos durante el período de vida útil de los equipos. Indicar la vida útil del equipo.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

- Currículum y certificados y/o C.A.S. en el Paraguay.
- Declaración jurada.

CABE MENCIONAR QUE LA NOTA CURSADA, SE REALIZA EN APLICACIÓN DEL ART. 77° “ACLARACIÓN DE OFERTAS” Y EL ART. 80° “DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES”, DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/24.

EN ATENCION A LA SOLICITUD DE DOCUMENTACION EMITIDA, A CONTINUACION SE ANEXA EL CUADRO DE OBSERVACIONES:

CUADRO DE OBSERVACION POR PROVEEDOR								
N°	RUC	Oferente	FECHA SOLICITUD DE DOCUMENTOS	FECHA Y HORA TOPE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS	FECHA RECEPCION DE DOCUMENTOS	EN TIEMPO (RES DNCP N° 2490/19)	EN FORMA (SI/NO)	CAUSALES DE DESCALIFICACION CONFORME A LA VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y SOLICITADOS
1	3778332-7	OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA	15/10/2025 12:00	16/10/2025 12:00	15/10/2025 16:51	SI	SI	EL OFERENTE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE MANERA A PROSEGUIR CON LA EVALUACIÓN DE SU OFERTA

SE PROCEDE AL ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS Y PENDIENTES DE ANALISIS EN SU APARTADO RESPECTIVO DE LA FIRMA QUE HA RESPONDIDO EN TIEMPO Y FORMA:

Se aclara que los puntos indicados en la nota de solicitud han sido correctamente remitidos, razón por la cual no se pasa a realizar ninguna observación al respecto.

Conforme a lo analizado en cada uno de los apartados y la presentación en tiempo y forma de las documentaciones requeridas en aplicación de lo dispuesto en los Art. 77° y Art. 80°, del Decreto Reglamentario N° 2264/24, se concluye que la misma ha dado cumplimiento en concordancia con lo establecido en las bases y condiciones.

Y como resultado del análisis, se ha comprobado que la empresa: OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA - RUC N° 3778332-7, ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales y formales para seguir en competencia conforme a los Requisitos



Documentales para la Evaluación Requeridas en el PBC y a lo establecido en el Art. 75, 78 y 79 del Decreto N° 2264/24 que Reglamenta la Ley 7021/22, por lo que se continuará la evaluación de la misma con otros parámetros establecidos en el presente proceso.

8. ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC EN LA SECCION SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS

En base a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas en cada ítem:

CUADRO DE EVALUACION DE LAS EETT

Bafle o parlante	OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA - RUC N° 3778332-7
MARCA / MODELO	BLG / T1 MAX
Parlante - Negro.	CUMPLE
Bateria recargable.	CUMPLE
Trolley integrado con asa telescópica.	CUMPLE
Voltaje 220/12V.	CUMPLE
Potencia 150W.	CUMPLE
Autonomía 9 horas aproximadamente.	CUMPLE
Conexión NFC.	CUMPLE
Interfaz USB, SD, AUX, Line-Out y Bluetooth.	CUMPLE
Debe incluir el pedestal tipo tripode.	CUMPLE

Microfono Inalambrico	OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA - RUC N° 3778332-7
MARCA / MODELO	XTUGA / CM280
Sistema de Micrófono Cuello de Ganso.	CUMPLE
• Sistema de micrófono inalámbrico UHF: Receptor de micrófono inalámbrico de conferencia de cuello de cisne UHF de 8 canales de frecuencia ultra alta y cuatro antenas profesionales con estabilidad y precisión de alta frecuencia. Con tecnología digital de síntesis de frecuencia multicanal de bucle de bloqueo de fase PLL, con una mínima interferencia, para una transmisión más confiable	CUMPLE
• Receptor inalámbrico de ocho canales y ocho transmisores de micrófono de condensador de cuello de cisne con base, para equipos de conferencia inalámbricos, para grandes lugares de reunión. Micrófono de cuello de cisne profesional UHF con un cuello de cisne flexible, para ajustar al mejor ángulo.	CUMPLE
• Control de volumen de micrófono independiente: control de volumen individual para equilibrar y ajustar con precisión el sonido vocal. Las luces LED rojas sobre cada perilla de volumen permiten a los usuarios visualizar el par entre el receptor y los transmisores	CUMPLE
• El receptor de metal debe contar con 8 salidas XLR y un conector de salida de audio de 1/4" para conectarse a tu amplificador, mezclador u otro sistema de megafonía	CUMPLE
• Este sistema de micrófono debe cumplir con las nuevas reglas de frecuencia FCC. Frecuencias fijas: A: 520.10Mhz, 525.10Mhz, 501.00Mhz, 511.50Mhz, 550.10Mhz, 555.10Mhz, 524.00Mhz, 538.500Mhz. Mhz.B: 523.70Mhz, 527.70Mhz, 506.00Mhz, 517.50Mhz, 553.70Mhz, 557.70Mhz, 531.00Mhz, 546.50Mhz. Rango de funcionamiento: hasta 200 pies (60 Metros) dentro de la línea de la vista.dentro de la línea de la vista	CUMPLE



ANÁLISIS SOBRE EL CITADO APARTADO

En base a lo verificado en los catálogos remitidos, las mismas CUMPLEN con los parámetros de especificaciones técnicas establecidas.

9. VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE INHABILITADOS

Se procede a la verificación de inhabilitados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas:

Nº	OFERENTE
1	OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA - RUC Nº 3778332-7

El oferente no cuenta con registro de inhabilitación dentro del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

10. ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACION LEGAL:

- **OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA - RUC Nº 3778332-7**

Analizado la condición del propietario de la empresa a fin de verificar si registran antecedentes como funcionario público, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no en la cual se constata que no registran antecedente que impidan la contratación de la empresa en el caso que resulta adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.

La información disponible en dicho portal proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto Nº 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

Asimismo, se **CONSTATA** que la citada firma, no se halla comprendida dentro de las **Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar**, de acuerdo a las disposiciones del Art. 21 de la ley 7021/22.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 06/2025 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS RECREATIVOS Y EDUCACIONALES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES", ID Nº 469628 para el Ejercicio Fiscal 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 22/2025, observando que el monto a ser adjudicado no supera la misma lo que permite proseguir con la presente adjudicación.

12. CONCLUSION:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente la oferta admitida, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el PBC, en la Ley Nº 7021/22 y su Decreto Reglamentario 2264/2024 y demás leyes concordantes, de la Legislación Vigente, se recomienda la emisión de la Resolución por la máxima autoridad para:

ADJUDICAR la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 06/2025 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS RECREATIVOS Y EDUCACIONALES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES", ID Nº 469628, a la firma OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA - RUC Nº 3778332-7, por el monto de Gs. Gs. 17.336.397.- (Guaraníes diecisiete millones trescientos treinta y seis mil trescientos noventa y siete), IVA incluido y de acuerdo al siguiente detalle:



Universidad Nacional de Misiones

RECTORADO

Correo Electrónico: vicerektorado.administrativo@unamis.edu.py
San Juan Bautista - Misiones- Paraguay

Ítem	Descripción de Rubros	Atributos	Cant.	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
1	Bafle o parlante	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3	BLG	BLG	CHINA	4.523.326	13.569.978
2	Microfono Inalambrico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	XTUGA	XTUGA	CHINA	3.766.419	3.766.419
TOTAL Gs.								17.336.397

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Dra. **MARÍA DE LOS ÁNGELES MIRANDA E.**
Directora Financiera
Miembro del Comité de Evaluación

Prof. Dr. **SINDULFO INOCENCIO AYALA ARRUA**
Vicerrector Administrativo
Miembro del Comité de Evaluación

Mst. **NILSA M. RODAS PEDROZO**
Directora Administrativa
Miembro del Comité de Evaluación